

APRUEBA AUMENTO DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA "ALARMAS COMUNITARIAS: MI BARRIO MAS SEGURO.

DECRETO EX. N° 3401

MELIPILLA, 18 DIC. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°2393, de fecha 13 de septiembre de 2012, que Adjudica Licitación Pública Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro;
- b) El Contrato "Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro", suscrito con fecha 02 de octubre de 2012;
- c) El Decreto Ex. N°2608, de fecha 05 de octubre de 2012, que Aprueba Contrato Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro;
- d) El Memorándum Interno N° 1080, de fecha 30 de noviembre de 2012;
- e) El Memorándum Interno N° 404, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- f) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Obra de la Licitación Pública "**Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro**", adjudicada a la Empresa Michael Robert Inostroza Henríquez, cédula nacional de identidad N°13.446.469-0, Técnico en Programación de Computadores, con domicilio en Av Seminario N° 7, Oficina 202, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, por la suma de \$8.240.000.- (ocho millones doscientos cuarenta mil pesos).

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

**MODIFICACIÓN, AUMENTO DE OBRA CONTRATO
"ALARMAS COMUNITARIAS: MI BARRIO MÁS SEGURO"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

EMPRESA MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRÍQUEZ

En Melipilla a dieciocho de diciembre de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra la **EMPRESA MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRÍQUEZ**, rol único tributario número trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, representada por don **MICHAEL ROBERT INOSTROZA HENRÍQUEZ**, chileno, técnico en programación de computadores, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, ambos con domicilio en Avenida Seminario número siete, oficina número doscientos dos, Comuna de Providencia, Santiago, de paso en ésta, en adelante "el Adjudicatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número dos mil treinta, de fecha trece de agosto de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación; c) La Apertura de Licitación Pública Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro, de fecha tres de septiembre de dos mil doce; d) Informe de

Adjudicación Licitación Pública “Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro”, de fecha seis de septiembre de dos mil doce; e) El Memorándum número cuatrocientos diecinueve, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, de la Secretaría Comunal de Planificación; f) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; g) Decreto Exento número dos mil trescientos noventa y tres, de fecha trece de septiembre de dos mil doce, que Adjudica Licitación Pública “Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro” ID 2673-39-LE12; h) El contrato Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más seguro, suscrito con fecha dos de octubre de dos mil doce; i) Decreto Exento número dos mil seiscientos ocho, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, que aprueba el contrato suscrito entre las partes; y j) Decreto Exento número tres mil cuatrocientos uno, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, que aprueba aumenta de obra de la Licitación Pública en siguientes términos.- **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aumenta la obra, modificándose el contrato singularizado en cláusula primera en el sentido de que se **aumenta la obra** de la licitación denominada “Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro” por la suma de ocho millones doscientos cuarenta mil pesos (\$8.240.000.-).- **TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento:** El adjudicatario entregó una boleta bancaria de garantía, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, **para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato** por un monto equivalente al diez por ciento del monto ofertado, cuyo monto y vigencia deberá aumentarse proporcionalmente a los días en que se aumenta el presente contrato, más 90 días de exceso a contar de la fecha de esa expiración.- **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las cláusulas contenidas en el contrato celebrado entre las partes.- **QUINTO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de Nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre

de dos mil doce.- **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y/o protocolización del presente contrato, serán de cargo del contratista.- **SEPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando un ejemplar en poder del adjudicatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.- En comprobante Firman.



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA


MICHAEL ROBERT
INOSTROZA HENRÍQUEZ
RUT 13.446.469-0

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION,
AUMENTO DE OBRA CONTRATO
ALARMAS COMUNITARIAS: MI BARRIO
MAS SEGURO.**

DECRETO EX. Nº **245**

MELIPILLA, **22 ENE. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Modificación, Aumento de Obra Contrato "Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro", suscrito con fecha 18 de diciembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Empresa Michael Robert Inostroza Henríquez;

b) El Memorándum Interno N°014/2013, de fecha 16 de enero de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación, Aumento de Obras Contrato "**Alarmas Comunitarias: Mi Barrio Más Seguro**", suscrito con fecha 18 de diciembre de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Empresa Michael Robert Inostroza Henríquez, Rol Único Tributario N° 13.446.469-0, representada por don Michael Robert Inostroza Henríquez, chileno, técnico en programación de computadores, cédula nacional de identidad N° 13.446.479-0, ambos con domicilio en Avenida Seminario N° 7, Oficina N° 202, Comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/